

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 471-2021**, por medio de la cual, **se declara desistida solicitud de Licencia Urbanística de subdivisión urbana en la modalidad de reloteo y Licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana K 16A 42 30 Urbanización Urbanización La Candelaria III**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0205**, por **FELIPE JOSE OLMOS PARDO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 80761005**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **FELIPE JOSE OLMOS PARDO**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (12 de enero de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FELIPE JOSE OLMOS PARDO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería